

## Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: R. A.:

TJ/I-34516/2021/. RAJ 71605/2021/

ACTOR: OFICIO:

D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX TJA/SGA/I/-7-2286/2022.

ASUNTO:

**DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y** 

CERTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a 03 mayo de 2022.

LICENCIADO ERWIN FLORES WILSON MAGISTRADO DE LA PONENCIA DIECISEIS DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA DE ESTE H. TRIBUNAL PRESENTE.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número TJ/I-34516/2021 constante de 60 fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número RAJ 71605/2021, anexando copia simple del acuerdo de fecha VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.



BID/EOR



R.A.J.:

71605/2021

J. N.:

T.J./I-34516/2021

**ACTOR:** 

D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

## **DESECHAMIENTO**

Ciudad de México a veintiuno de febrero de dos mil veintidós.- POR RECIBIDO el oficio suscrito por la Maestra Nidia Jiménez Montiel, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Dieciséis de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad T.J./I-34516/2021 y el oficio firmado por el C. Emanuel de Jesús Cruz González, apoderado general para la defensa jurídica de la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, personalidad que acredita con la publicación del poder general para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a servidores públicos de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que pertenezcan; el veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; mediante el cual INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN en contra del acuerdo que desecha el recurso de reclamación pretendido por la autoridad demandada.- VISTO el oficio de cuenta, documentos adjuntos y estado procesal que guardan los autos, al respecto.-SE ACUERDA: Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad T.J./ I-34516/2021 y el oficio del C. Emanuel de Jesús Cruz González, referido.-Registrese y fórmese el expediente correspondiente.- Dado que el recurrente interpone recurso de apelación en contra de una supuesta omisión de la Ponencia Nueve de la Tercera Ordinaria de este Tribunal; dicho acto que pretende recurrir no es una resolución que resuelva un recurso de reclamación, que decrete o nieque el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento, ya que en el presente caso se trata del acuerdo que desecha el recurso de reclamación pretendido por la autoridad demandada; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX y 55 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como 12 fracción I del Reglamento Interior que rige a este Tribunal, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación R.A.J. 71605/2021.- Mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo, remítase el expediente del Juicio de Nulidad T.J./I-34516/2021 a su Sala de Origen, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.NOTIFÍQUESE POR LISTA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD
DEMANDADA RECURRENTE.- Así lo proveyó y firma el Magistrado
Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y
de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General
de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe - - - -

EL dia veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El uno de marzo del año dos mil veintidós, surte efectos la anterior

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores Actuario adscrito a la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior.